CONSEJO INSULAR
DE LA ENERGÍA
CABILDO DE GRAN CANARIA
05 DIC 2019
Registro de ENTRADA
Núm. 386

Francisco Javier García Martel (1 de 2)
RÚBRICA
Fecha Firma: 28/11/2019
HASH: 5c9035bf30a8512784437f0038664fe0b6

Francisco Manuel Alta Pérez (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 28/11/2019
HASH: 168dd91c225554c6eed1ba96f8b15c1c

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, TRANPORTE, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
Ref.: FJGM/crp
Nº. Expt.: 2251/2019

TRÁMITE: Comunicación.	**DESTINATARIO:**
ASUNTO: Acuerdo del Pleno. Aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.	Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria.
FECHA DE PLENO:	**DIRECCIÓN:**
26 de noviembre de 2019.	Av. de la Feria, 1, 35012, Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas.

La Sesión de Pleno celebrada el día 26 de noviembre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que, literalmente, dice:

"3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE. (EXP. 2251/2019).

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de dictamen formulada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Transporte, Movilidad y Medioambiente del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, el día 15 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe:

"PROPUESTA DE DICTAMEN

Visto el contenido del contenido del expediente administrativo nº 2251/2019 incoado para la Aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en Sesión Ordinaria el día 8 de junio de 2017, se aprobó la Adhesión al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

SEGUNDO.- El Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria con la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, Consejo Insular de la Energía, y el Instituto Tecnológico de Canarias S.A., en desarrollo de lo contemplado en el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, ha concluido la documentación correspondiente a la etapa 1) Diagnóstico previo con la redacción del a) Inventario de Referencia de emisiones (IRE), b) Evaluación de los Riesgos y vulnerabilidades del Municipio (ERV), y la etapa 2) Planificación y programación mediante la redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible.

TERCERO.- Mediante Decreto de Alcaldía número 2019-1027 de fecha 8 de noviembre de 2019 se acuerda incoar expediente administrativo nº251/2019 al objeto de la Aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.

CUARTO: El texto del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible, del Anexo del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible, de la Evaluación de los Riesgos y vulnerabilidades frente al Cambio Climático del Municipio y del Plan de Acciones de

Cód. Validación: 4M493YGS7M2W9LN2QENTFALKC | Verificación: http://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Adaptación, constan íntegros en el expediente.

QUINTO- El día 13 de noviembre de 2019 se emite informe técnico cuyo tenor literal es el siguiente:

"FCO. JAVIER GARCIA MARTEL, ARQUITECTO TECNICO, COORDINADOR TECNICO DE LA OFICINA TECNICA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO (GRAN CANARIA)

INFORMA

Visto el contenido del Decreto 2019-1027 de fecha 8 de noviembre de 2019 donde se designa como unidad gestora del expediente a la Oficina Técnica de la Corporación, a través del Arquitecto Técnico Municipal, donde se insta a que emita los documentos e informes que resulten precisos en aras a la conformación del expediente, el técnico que suscribe informa:

PRIMERO.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017 aprobando la Adhesión al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

SEGUNDO.- Visto que el objetivo del Pacto es reducir en un 40% las emisiones de CO2 antes del año 2030 mediante el uso de una energía sostenible, segura y asequible y el aumento de la resiliencia ante los impactos del cambio climático con acciones de mitigación y adaptación, se establece en el mismo una metodología de etapas, habiendo ya culminado este ayuntamiento la etapa 0) Adhesión formal al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente referido.

TERCERO.- Visto que el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria con la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, Consejo Insular de la Energía, y el Instituto Tecnológico de Canarias S.A. ha concluido la documentación correspondiente a la etapa 1) Diagnóstico previo con la redacción del a) Inventario de Referencia de emisiones (IRE), b) Evaluación de los Riesgos y vulnerabilidades del Municipio (ERV), y la etapa 2) Planificación y programación mediante la redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible.

CUARTO.- Considerando que el elaborado Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) utiliza los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones de Referencia (IER) para identificar las mejores líneas y medidas de actuación con el fin de alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de CO2 de las autoridades locales para el 2030 de al menos un 40% respecto al año base, 2012. Además de los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones de Referencia (IER) se ha realizado un estudio de Riesgos y Vulnerabilidades (RV) frente al Cambio Climático, en el cual se han seleccionado tanto los indicadores existentes como otros nuevos planteados. Estos indicadores han sido empleados para identificar y establecer los tres niveles de riesgo de evaluación del estudio RV respecto de la situación media insular: riesgos climáticos, vulnerabilidades e impactos.

QUINTO.- Considerando que las acciones propuestas para el municipio de Valsequillo tendrán, a lo largo del desarrollo del Plan (desde 2019 hasta 2030) unas consecuencias en forma de ahorro energético y de reducción de emisiones de CO2 equivalente.

SEXTO.- Considerando lo establecido en el artículo 22.2 q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Cód. Validación: 4M493YGS7M2W9LN2QENTFALKC | Verificación: http://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

SÉPTIMO.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).
Es cuanto tengo a bien informar. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

QUINTO.- El día 14 de noviembre de 2019 se emite informe por el Sr. Interventor Municipal, que literalmente se transcribe:

"El funcionario que suscribe, Interventor Acctal de Fondos del Iltre. Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2019-1027 de fecha 08/11/2019, en orden a incoar expediente administrativo núm. 2251/2019 para la aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017 aprobando la Adhesión al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

Visto que el objetivo del Pacto es reducir en un 40% las emisiones de CO2 antes del año 2030 mediante el uso de una energía sostenible, segura y asequible y el aumento de la resiliencia ante los impactos del cambio climático con acciones de mitigación y adaptación, se establece en el mismo una metodología de etapas, habiendo ya culminado este ayuntamiento la etapa 0) Adhesión formal al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente referido.

Visto que el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria con la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, Consejo Insular de la Energía, y el Instituto Tecnológico de Canarias S.A. ha concluido la documentación correspondiente a la etapa 1) Diagnóstico previo con la redacción del a) Inventario de Referencia de emisiones (IRE), b) Evaluación de los Riesgos y vulnerabilidades del Municipio (ERV), y la etapa 2) Planificación y programación mediante la redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible.

Visto el informe técnico de fecha 13/11/2019 del Arquitecto Técnico Don Francisco Javier García Martel favorable a la aprobación del Plan de Acción por el Clima y la energía sostenible (PACES)

INFORMA

De conformidad la aprobación del Plan de Acción por el Clima y la energía sostenible (PACES).

Es todo cuanto tengo a bien informar.
En Valsequillo de Gran Canaria.
DOCUMENTOS FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

SEXTO.- El día 15 de noviembre de 2019 se emite Informe por la Secretaría de la Corporación que se transcribe literalmente:

"INFORME DE SECRETARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, visto el Decreto de Alcaldía 2019/1027 de 14 de noviembre, por el que se requiere informe de Secretaría sobre la normativa y el procedimiento a seguir para la aprobación por del Plan de Acción por el Clima y la Energía

Cód. Validación: 4M493YGS7M2W9LN2QENTFALKC | Verificación: http://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Sostenible

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El Pacto de los Alcaldes, promovido por la Comisión Europea, es considerado como la iniciativa urbana más grande del mundo en materia de clima y energía, ya que agrupa a miles de autoridades locales y regionales con el compromiso voluntario de aplicar en sus territorios los objetivos climáticos y energéticos de la UE. Las ciudades firmantes prometen actuar para alcanzar el objetivo global de la UE de reducir en un 40% los gases de efecto invernadero antes de 2030, así como promover una mejor gestión local de la energía basada en medidas de eficiencia, soluciones integradas y promoción de las energías renovables. Los firmantes también se comprometen a:

1. Acelerar la descarbonización de sus territorios.
2. Fortalecer su capacidad de adaptación a los efectos inevitables del cambio climático.
3. Permitir a la ciudadanía el acceso a fuentes de energías seguras, sostenibles y asequibles. Para conseguirlo, los firmantes deberán elaborar un inventario de emisiones y realizar una evaluación de riesgos y vulnerabilidades asociadas al cambio climático. Asimismo, se comprometen a presentar, en el plazo de 2 años a partir de la fecha en que la corporación municipal se adhiera al Pacto, un Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC) en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo. Este compromiso político marca el inicio de un largo proceso durante el cual las ciudades deberán informar cada dos años de los avances realizados.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, adherido al Pacto de los Acaldes, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2017, deberá renovar los compromisos adquiridos anteriormente concretando en un Plan de Acción para la Energía Sostenible las siguientes cuestiones:

1. INVENTARIO DE EMISIONES DE REFERENCIA (IER) DE CO2
2. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDADES
3. PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES)

TERCERO: Respecto a las competencias municipales para la aprobación de éste tipo de planes, y dado su carácter transversal, que pasará a ser concretado en las sucesivas convocatorias que las Administraciones supramunicipales vayan realizando durante su periodo de vigencia, cabe reseñar que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , hace una novedosa referencia a esta actividad de planificación de ámbito municipal, puesto que hasta entonces las únicas referencia a Planes dentro del ámbito municipal se ceñían a los urbanísticos, de subvenciones y de viviendas. Señala dicho cuerpo

Cód. Validación: 4M493YGS7M2W9LN2QENTFALKC | Verificación: http://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

legal, en su artículo 6.2 que "Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente." El actual proyecto de Reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, dispone lo siguiente sobre los Instrumentos de Planificación:

a) Se consideran planes y programas, cualquiera que sea su denominación, los documentos en los que se establezcan los objetivos que haya de alcanzar el órgano de que se trate siempre que:

1. Se refieran a objetivos operativos, entendiendo por tales, los objetivos concretos y medibles como resultado de la actividad realizada por el órgano en ejercicio de sus competencias.
2. Se haya aprobado en cumplimiento de una norma jurídica o en virtud de una decisión del órgano competente.

b) La publicación de los planes y programas deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo distinto. Deberá informarse sobre la fecha y el instrumento utilizado para su aprobación en caso de que existiera."

Aunque no sean disposiciones normativas propiamente dichas, su publicación obliga la la Administración a no conculcarlas, bajo el respeto, entre otros, del principio de que nadie puede ir contra sus propios actos o al principio de confianza legítima.

CONCLUSIÓN

En este tipo de manifestaciones de la actividad municipal, que es la producción de Instrucciones, Planes y Programas (excepción hecha de los que ya están específicamente reglados como los urbanísticos, de subvenciones y vivienda) no existe un único procedimiento posible para su aprobación. No obstante, esta laguna legal no obsta que, habida cuenta que se proponen medidas para el desarrollo de competencia reconocidas por la legislación vigente, el Ayuntamiento a través de sus órganos decida realizar una tramitación con menos formalidades, como una propuesta de dictamen a la Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, y su remisión al siguiente Pleno Ordinario, o bien decida acometer una línea más formalista que generará, un documento de mayor valor normativo y que deberá reunir las fases de aprobación de Ordenanzas.

Es todo cuanto tengo a bien Informar, no obstante el órgano competente resolverá con mejor criterio.

Cód. Validación: 4M493YGS7M2W9LN2OENTFALKC | Verificación: http://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

En Valsequillo de Gran Canaria. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la tramitación del procedimiento administrativo.

II.- Ley 14/1990,de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria.

III.- Ley 7/2015 , de 1 de abril de Municipios Canarias.

IV- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VIII.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias delegadas en el Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Transporte, Movilidad y Medioambiente del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, mediante Decreto del Sr. Alcalde número 2019-0554 de 21 de junio de 2019, se eleva a la Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio de la Corporación, la siguiente propuesta de **Dictamen**:

PRIMERO.- Asumir los informes municipales emitidos el día 13 de noviembre de 2019, el día 14 de noviembre de 2019 y el día 15 de noviembre de 2019, a efectos de la motivación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- **Aprobar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible** con el Anexo del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible, la Evaluación de los Riesgos y vulnerabilidades frente al Cambio Climático del Municipio y el Plan de Acciones de Adaptación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Insular de la Energía del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente al Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Transporte, Movilidad y Medioambiente y al Arquitecto Técnico, Coordinador Técnico de la Oficina Técnica Municipal.

QUINTO.- Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se

Cód. Validación: 4M493YGS7M2W6LN2QENTFALKC | Verificación: http://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la presente resolución expresa se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; transcurrido dicho plazo puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que los interesados estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Valsequillo de Gran Canaria.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valsequillo de Gran Canaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: 4M493YGS7M2W9LN2QENTFALKC | Verificación: http://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Sello de Administración (1 de 1)
Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria
Fecha Firma: 28/11/2019
HASH: e8e2d0efa9ee1d24d30b47109da9ed89

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2019-S-RC-2480	28/11/2019 14:21

RESUMEN

REMITIENDO EL ACUERDO DE LA SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE, AL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
2251/2019	Comunicación Electrónica
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO
L03350004	Cabildo Insular de Gran Canaria

DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: NOTIFICACION_AL_CONSEJO_INSULAR_DE_LA_ENERGIA_DEL_CABILDO_DE_G_C_.pdf
Tipo de documento: Notificación
Validez: Original
CSV: 4M493YGS7M2W9LN2QENTFALKC
Huella digital: 7b2aa1f416c9a929b1094814c53dc1658eb47529

Cód. Validación: 54PHZ2RFXHELSC4PY6KJESG6X | Verificación: http://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE

SIR

JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: **Registro General del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria** *O00012516*
Fecha y hora de confirmación: **05-12-2019 13:19:00 (Hora peninsular)**
Número de registro: REGAGE19e00005418569
Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 05-12-2019 12:18:59 (hora insular)

Interesado

NIF:	Código postal:
D./Dña.:	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto:	REMITIENDO EL ACUERDO DE LA SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE, AL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.
Unidad de tramitación de destino:	**Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía** *LA0010072*
Ref. externa:	
Nº Expediente:	2251/2019
Observaciones:	

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Minuta-2019-S-RC-2480.pdf	222.17 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-29f6913e3ca124ee249ffac5db0a738c		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
NOTIFICACION_AL_CONSEJO_INSULAR_DE_LA_ENERGIA_DEL_CABILDO_DE_G_C_.pdf	417.95 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-4aec256fe5a53db67e20d7a1349dc224		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 6661-1A45-6666-2F38-652C-4436-3436-703F-6561-5434-1931-3129-3956-1633-511B-7127
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validarservicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb-6661-1A45-6666-2F38-652C-4436-3436-703F-6561-5434-1931-3129-3956-1633-511B-7127